



Alcuerdos para
MAG.

Borrador

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO
FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO
AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO DOS

Entre nosotros: **GERARDO SANABRIA PIRETTI**, mayor, soltero, Máster en administración de empresas, vecino de Cartago, con cédula uno - seiscientos setenta y cinco - trescientos treinta y nueve, en su condición de **SUBGERENTE GENERAL Y APODERADO GENERALISIMO** del **BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO**, cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cero cero mil ciento veintiocho, con domicilio en Cartago, personería debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al tomo mil ciento sesenta y ocho, folio ciento treinta y tres, asiento ciento treinta y tres, como "EL FIDUCIARIO" y **RODOLFO COTO PACHECO**, ~~MAYOR, (P.D.O., Vecino de Cartago, Sargento de Nomb. M. N. 002-P del 8 de Mayo, 2002, en su carácter de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, personería que consta en el libro de Actas, 3-118~~ COMO EL FIDEICOMITENTE".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con el recargo al FIDEICOMISO MAG/PIPA/BANCREDITO, establecido en la CARTA DE ENTENDIMIENTO NÚMERO UNO, suscrita entre las partes el día primero de marzo de dos mil dos, el BANCO, asumió el carácter de FIDUCIARIO también del FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

60
Plog/
Cob
3-118
663

SEGUNDO: Por la instrucción del FIDEICOMITENTE, contenida en el oficio DM 293 del 1 de agosto de 2002, suscrito por el Lic. Rodolfo Coto Pacheco, a partir del día 31 de agosto de 2002, ambos fideicomisos, deberán separarse material y funcionalmente, quedando claro que el FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES quedará siempre bajo la dirección del FIDUCIARIO, en ese mismo carácter mientras no se lleve a cabo la adjudicación de un nuevo FIDUCIARIO, conforme lo que establece el artículo dos de la Ley ocho mil ciento cuarenta y siete.

EN RAZON DE LO ANTERIOR ACORDAMOS:

PRIMERO: Suscribir esta CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO DOS, entre las partes que permita al BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, seguir fungiendo como FIDUCIARIO del FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES en forma separada del FIDEICOMISO MAG/PIPA/BANCREDITO, durante el tiempo que tarde el nombramiento de un nuevo FIDUCIARIO conforme al artículo dos de la Ley ocho mil ciento cuarenta y siete.

SEGUNDO: Durante ese tiempo el FIDUCIARIO queda obligado a cumplir con las mismas funciones que se establecieron en la CARTA DE ENTENDIMIENTOS NUMERO UNO, Cláusula Tercera y respetando lo establecido en la Cláusula Cuarta, respecto de la Estructura del Fideicomiso.

TERCERO: Que el FIDUCIARIO, percibirá por concepto de HONORARIOS, el mismo porcentaje que se establece en la Cláusula Séptima de la CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO UNO.

CUARTO: El FIDUCIARIO acepta que con cargo al porcentaje fijado como honorarios por el manejo del Fideicomiso, la Dirección Ejecutiva, contrate el arrendamiento del local ubicado en el cuarto piso de la torre o edificio siete del complejo denominado OFICENTRO EJECUTIVO LA SABANA, para la cede de las oficinas del FIDEICOMISO PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, en donde se ubicará toda la estructura organizativa,

obligación que se mantendrá mientras sea el FIDUCIARIO, y asumirá también en el caso de ser adjudicado como FIDUCIARIO, una vez se aplique lo establecido por el artículo dos de la Ley ocho mil ciento cuarenta y siete. El fiduciario firmará el contrato de arrendamiento, en el momento en que el Fideicomiso lo tenga listo.

QUINTO: Todos los demás acuerdos establecidos en la CARTA DE ENTENDIMIENTO NUMERO UNO, quedará igual en tanto no se oponga al presente documento y formarán parte integral del mismo..

San José, veintiséis de agosto de dos mil dos.

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO
FIDUCIARIO

GERARDO ALFREDO SANABRIA PIRETTI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
FIDEICOMITENTE

RODOLFO COTO PACHECO